

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marmato, Caldas, 09 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez informado que la parte demandante allega memorial mediante el cual informa que la empresa 4/72 realizó la entrega de la notificación personal.

JAIRO EDUARDO GIRALDO CASTAÑEDA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, nueve (09) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	: 191
Proceso	: Ejecutivo Singular
Radicado	: 17442-40-89001-2020-00047
Demandante	: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	: Rubén Dario Castaño Rangel

En vista de la constancia que antecede y una vez revisado el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, se tiene que la anotación realizada por la empresa 472 no es clara para el Despacho, como quiera que no se puede determinar a que se refiere “No Reclamado”.

Por tal motivo, se requiere a la parte activa para que informe a que se refiere tal anotación e indique a quién corresponde la firma que se avizora en el documento de entrega.

Lo anterior a fin de verificar si se dio cumplimiento a la diligencia de notificación personal de acuerdo a lo contemplado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARMATO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Firmado Por:

La providencia anterior se notifica en el

Jorge Mario Vargas Agudelo

Establecido el 16 de Septiembre de 2021

Juez

Jairo Eduardo Giraldo Castañeda
Secretario

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Caldas - Marmato**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f7ff4bfb25b3620a4d62f7fc02ca18437bbdc7629be31f610d5206a13b05789

Documento generado en 09/09/2021 06:55:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**